RESOLUCIÓN No.

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-005-2025
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del "Articulo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta y los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de selección cuyo objeto consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES AUDIOVISUALES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO LOCAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y EXPRESIONES TRADICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL No. BPIN 22025005500052."**

Que existe la Disponibilidad Presupuestal N° **612** de fecha **26 de septiembre del 2025**, expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **Certificado de plan de compras N.º 366 del 26 de septiembre de 2025** expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO. **Por valor de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 236.091.308) M/CTE, discriminados de la siguiente manera,** Rubro 7.2.3.33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.006.01 **META. 21093033301.Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector**, del proyecto **denominado: PROTECCIÓN DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y EXPRESIONES TRADICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NO. BPIN 22025005500052.**

RESOLUCIÓN No.

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-005-2025
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

Que el día **29 de septiembre del 2025**, el Instituto Departamental de cultura del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que los interesados en el Proceso de Contratación correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-005-2025,** presentaron observaciones dentro del plazo establecido. Dichas observaciones fueron debidamente atendidas y resueltas conforme a los tiempos y procedimientos definidos en el cronograma del Proceso, en concordancia con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones que rige esta convocatoria.

Que el presupuesto estimado para el proceso es la suma de**: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO pesos ($ 236.091.308) M/cte,** IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta expidió **Resolución de apertura No 249 del 6 de octubre del 2025**, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-005-2025** con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES AUDIOVISUALES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO LOCAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y EXPRESIONES TRADICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NO. BPIN 22025005500052."**

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Económico y Técnico.

Que **el día 9 de octubre del 2025**, era la fecha límite para presentar ofertas del presente proceso y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	**Persona Jurídica KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ C.C. No. 1.121.842.936**

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Económico y Técnico.

RESOLUCIÓN No.

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-005-2025
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**KLUNS SAS NIT. 900.609.689-4**	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que el día **10 de octubre del 2025** el Instituto Departamental de Cultura del Meta publicó en el SECOP II el informe de preliminar de evaluación, del cual se corrió traslado desde los **días 10 al 16 de octubre del 2025** de acuerdo cronograma, adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP 2.

Que, una vez realizada la evaluación final por parte del comité evaluador jurídico, evaluador financiero y económico y el evaluador técnico, de acuerdo a los documentos allegados por parte del único oferente habilitado dentro del término del traslado al informe de evaluación preliminar, el resultado de dicha calificación es la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el día **17 de octubre del 2025**, el Instituto Departamental de Cultura del meta a la hora establecida en el cronograma del proceso de la referencia se procede a publicar informe de evaluación jurídica final, Evaluación financiera y económica final, Evaluación Técnica final y seguido a estas, procede a ponderar al único oferente habilitado.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y **declarada hábil** la propuesta presentada por la Persona Jurídica denominada **KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4** y representada legalmente por: **ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ** con **C.C. No. 1.121.842.936,** el Instituto a través del evaluador técnico y económica efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN No.

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-005-2025
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

la Persona Jurídica denominada KLUNS SAS con NIT. 900.609.689-4 y representada legalmente por: ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ con C.C. No. 1.121.842.936.

CRITERIO	PUNTAJE ESTABLECIDO DENTRO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
FACTOR ECONÓMICO	20	20	ASIGNACION DE PUNTAJE POR OFERTA ECONOMICA
FACTOR CALIDAD 1	69.50	0	El oferente no presenta los requisitos establecidos para otorgar el puntaje correspondiente
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	0	El oferente no presenta los requisitos establecidos para otorgar el puntaje correspondiente
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14).	0.25	0	El oferente no presenta los requisitos establecidos para otorgar el puntaje correspondiente
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	0,25	0	El oferente no presenta los requisitos establecidos para otorgar el puntaje correspondiente
TOTAL	**100**	20	**PUNTAJE TOTAL**

Que la propuesta presentada por la Persona Jurídica denominada **KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4** y representada legalmente por: **ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ** con **C.C. No. 1.121.842.936,** se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a el proponente Persona Jurídica denominada **KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4** y representada legalmente por: **ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ** con **C.C. No. 1.121.842.936**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($235,014,708) IVA incluido**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-005-2025** con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y**

RESOLUCIÓN No.

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-005-2025
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

DIFUSIÓN DE LAS ARTES AUDIOVISUALES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO LOCAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y EXPRESIONES TRADICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NO. BPIN 22025005500052." por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($235,014,708) IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar,** al proponente persona jurídica denominada: **KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4** y representada legalmente por: **ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ** con **C.C. No. 1.121.842.936**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

Articulo Segundo: La presente resolución se entiende notificada personalmente a la persona jurídica denominada: **KLUNS SAS** con **NIT. 900.609.689-4** y representada legalmente por: **ANGELA DAYAN DUARTE ORDOÑEZ** con **C.C. No. 1.121.842.936**,

Artículo Tercero: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

Artículo Cuarto: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación

Dado, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director
Instituto Departamental De Cultura Del Meta

Proyecto: Alex Mauricio Londoño.
Abogado CPS-2025
Firma:

Revisó: Hugo Carrero
Financiero CPS-2025
Firma: